

Instructivo De Recaudos Para Skandia Fondo De Pensiones Obligatorias Y Fondo Alternativo De Pensiones

Pago de Aportes a través de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)

¿Qué es el Sistema Unificado de Pagos?

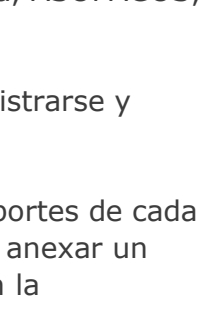
Es un medio para la liquidación y el pago mensual de los aportes que deben realizar los empleadores por concepto de seguridad social y parafiscal. Su característica principal es que la liquidación de los aportes se realiza de forma integrada en una sola planilla y un sólo pago.

¿Quiénes Administran este Sistema?

Los Operadores de Información, son los encargados de administrar el Sistema Unificado de Pagos. Entre otras funciones, deben ofrecer a los empleadores el servicio de liquidación y pago de aportes de forma integrada, poniendo a su disposición una página web que contenga la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes o que permita el anexo de un archivo plano con la misma información. También permiten la liquidación telefónica o planilla asistida, para aportantes independientes o empleadores con menos de 30 afiliados.

Sistema Unificado de Pago.

Con el Sistema Unificado de Pagos a la Seguridad Social y los Aportes Parafiscales, las empresas pueden diligenciar todos estos pagos en un trámite único y virtual. Pasos a seguir para realizar el pago de Aportes:

1. Seleccione su operador de información. Actualmente, entre otros, se desempeñan como operadores de información, los siguientes: SOI-ACH, Mi planilla, ASOPAGOS, Aportes en línea, Enlace Operativo y Simple.
 2. Una vez seleccionado el operador de información, el cliente debe registrarse y solicitar su respectiva clave de ingreso con el operador elegido.
 3. Indicar en la planilla electrónica los valores correspondientes a los aportes de cada empleado y las administradoras en las que se encuentran inscritos o anexo un archivo plano con toda la información según la estructura definida en la normatividad.
- 

4. El sistema de inmediato genera el resumen de valores a pagar y el gran total a pagar.
5. Enviar la información y seleccionar la entidad financiera desde la cual se desea pagar.
6. Ingresar a su cuenta corriente o de ahorros con su usuario y clave bancaria. (Cada entidad financiera genera las claves para transacciones en Internet. Previa solicitud del representante legal de la empresa o independiente).
7. Autorizar el débito, aceptando el valor total a pagar igual al valor total de la planilla.
8. Guardar el comprobante de la transacción electrónica que genera su entidad financiera.
9. Regresa al sitio del operador de información para dar el resultado de la transacción y el número de planilla asignado por el sistema, que soporta el pago efectuado para el periodo específico. Detalle de los operadores de información

Operadores de Información		
Operador	Página web	Teléfonos
Aportes en línea	www.aportesonlinea.com	Barranquilla 385 8090 Bogotá: 307 83330 Cali: 485 2050 Medellín: 604 3010 Línea Nacional: 01 8000 510245
ASOPAGOS	www.asopagos.com	Línea Nacional: 01 8000 915 000 Bogotá: 487 5111 / 487 7854
Compensar	www.miplanilla.com	Call Center: 307 0706
Enlace operativo	www.enlaceoperativo.com	Línea Nacional: 01 8000 519 977 Medellín: 514 4480
Simple S.A.	www.pagosimple.com	Bogotá 343 2949 Cali: 554 0515
SOI	www.nuevosoi.com.co	Línea Nacional: 01 8000 110 764 Bogotá: 380 8880
Banco de Bogotá	www.bancodebogota.com	
Banco popular	www.bancopopular.com.co	
Banco Corpbanca	www.bancocorpbanca.com.co	
Bancolombia	www.bancolombia.com.co	
Citibank	www.citibank.com.co	

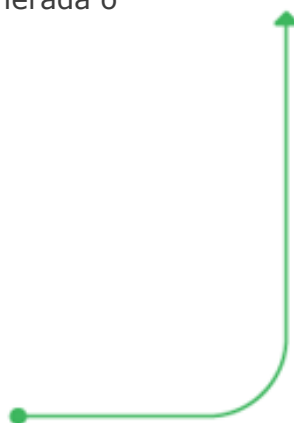
Operadores De Información		
Operador	Página web	Teléfonos
HSBC	www.banismo.com.co	
GNB Sudameris	www.gnbsudameris.com.co	
BBVA	www.bbva.com.co	
Itaú	www.itaubba.co	
Colpatria	www.colpatria.com	
Banco de Occidente	www.bancodeoccidente.com.co	
Banco Caja Social	www.bancocajasocial.com.co	
Davivienda	www.davivienda.com	
Av Villas	www.bancoavillas.com	

¿Qué se reporta en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes?

Aportes a la seguridad social destinados a las siguientes entidades: Colpensiones, Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones de origen privado (AFP) y Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP). Aportes parafiscales destinados al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, entre otros.

Se deben reportar las correspondientes novedades:

- ING** = Ingreso.
- RET** = Retiro.
- TDP** = Traslado desde otra Administradora de Pensiones.
- TAP** = Traslado a otra Administradora de Pensiones.
- VST** = Variación transitoria del salario.
- SLN** = Suspensión temporal del contrato de trabajo o licencia no remunerada o comisión de servicios.
- IGE** = Incapacidad Temporal por Enfermedad General
- LMA** = Licencia de Maternidad o de Paternidad.
- VAC- LR** = Vacaciones, Licencia Remunerada.
- AVP** = Aporte Voluntario.
- VCT** = Variación centros de trabajo.
- IRP** = Incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional.



En las Administradoras de Fondos de Pensiones de origen privado los empleadores y afiliados pueden efectuar aportes voluntarios dentro del fondo bien sea de afiliado o de empresa.

Códigos Fondos de Pensiones		
Nombres	Nit	Código
Colfondos	800.227.940-6	231001
Porvenir	800.224.808-8	230301
Protección	800.229.739-0	230201
Skandia Fondo Alternativo de Pensiones Obligatorias	800.253.055-2	230901
Skandia Fondo Alternativo de Pensiones	800.125.132-2	230904

Tenga presente en elegir el código correspondiente a la administradora en la cual aporta a Pensión, en el detalle se registra el código que identifica a Skandia Fondo Alternativo de Pensiones Obligatorias y a Skandia Fondo Alternativo de Pensiones.

Así Funciona el Sistema de Pago a través de Planilla Única



Decreto 1990 de 2016: Tabla de plazos a partir de abril de 2017.

Plazos para la Autoliquidación y el pago de los Aportes a los Subsistemas de la Protección Social	
2 Últimos Dígitos del Nit o Documento de Identidad	Día Hábil de Vencimiento
00 al 07	2º
08 al 14	3º
15 al 21	4º
22 al 28	5º
29 al 35	6º
36 al 42	7º
43 al 49	8º
50 al 56	9º
57 al 63	10º
64 al 69	11º
70 al 75	12º
76 al 81	13º
82 al 87	14º
88 al 93	15º
94 al 99	16º



Los aportantes y los pagadores de pensiones cuyo número de cotizantes y/o pensionados se encuentren en la siguiente tabla, deberán autoliquidar y pagar sus aportes utilizando la Plantilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, mediante la modalidad de plantilla electrónica, a partir de las siguientes fechas:

Rango Número De Cotizantes	Obligatoriedad Uso Plantilla Electrónica
20 o más cotizantes	3 meses después de la entrada en vigencia del presente decreto.
10 o más cotizantes	6 meses después de la entrada en vigencia del presente decreto.
5 o más cotizantes	12 meses después de la entrada en vigencia del presente decreto.
3 o más cotizantes, para municipios con categorías diferentes a 5y 6	15 meses después de la entrada en vigencia del presente decreto.

Los aportes y los pagadores de pensiones que cuenten con menos de 3 cotizantes, podrán utilizar para el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del SENA, ICBF y las Cajas de compensación Familiar, cualquier modalidad de plantilla, bien sea electrónica o asistida.

Los cotizantes independientes cuyo ingreso base de cotización se encuentren en la siguiente tabla deberán autoliquidar y pagar sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA mediante la modalidad de plantilla electrónica, a partir de las siguientes fechas:

Rango Ingreso Base de Cotización	Obligatoriedad Uso Planilla Electrónica
Mayor o igual a 5 smlmv	3 meses después de la entrada en vigencia del presente decreto.
Mayor o igual a 5 smlmv	6 meses después de la entrada en vigencia del presente decreto.
Mayor o igual a 3 smlmv para residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6.	12 meses después de la entrada en vigencia del presente decreto.

